

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3980, que nombra al Lic. Marino E. Cáceres, Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

(G. O. Nº 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3980

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El Lic. Marino E. Cáceres queda designado Miembro de la Comisión Nacional de Desarrollo.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3981, que designa varios funcionarios en Misión Especial para efectuar sendas visitas oficiales, en reciprocidad, a Jamaica y Barbados.

(G. O. Nº 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3981

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Los señores José A. Brea Peña, Secretario de Estado de Industria y Comercio; Doctor Julio C. Estrella, Secretario de Estado, Director de la Oficina Nacional de Planificación; y los Embajadores Ingeniero Heriberto de Castro y Juan R. Portela, Miembros de la Comisión de Comercio Exterior adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores; quedan designados en Misión Especial para efectuar sendas visitas oficiales, en reciprocidad, a Jamaica y a Barbados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 106º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 3982, que ordena el pago de deuda del Estado a la Corporación Dominicana de Electricidad, por concepto del suministro de energía eléctrica.

(G. O. Nº 9152, del 6 de Septiembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3982

CONSIDERANDO que el Estado adeuda a la Corporación Dominicana de Electricidad, por concepto de servicios prestados por esa entidad, desde el 1º de enero de 1968 al 31 de mayo de 1969, a los Organismos Estatales y a los Ayuntamientos del país, la suma de RD\$3,089,612.52;

CONSIDERANDO que los Ayuntamientos del país, dadas las condiciones precarias en que algunos de ellos se desenvuelven en el aspecto económico, se hallan en la incapacidad de solventar las deudas que tienen pendientes con la Corporación Dominicana de Electricidad por suministro de este importante